

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318693907**

**SERAL S.A
76.067.138-K
HUERFANOS #903 SANTIAGO, SANTIAGO
RESTAURANTES**

**Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquina registradora.**

SANTIAGO, 28/12/2018

RES. EX. N° 77318090595 /

VISTOS: El escrito de 12/12/2018, presentado por don SADY MAJLUF ZAMORA RUT N° 8.950.193-8, en representación de SERAL S.A., RUT N° 76.067.138-K, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos N° 903, Depto. 221, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en HUERFANOS N° 903, DEPTO. 221, COMUNA DE SANTIAGO;

MARCA MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4'S ER-230 EJ	B5AT700126	213197	A	1

La máquina ante individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RETURN; MACRO 1; CANCEL; - (menos); %- (Se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %+; VOID (visor funciones);

2°) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, Departamento de Operaciones, mediante Res. Ex. N° 3363 de fecha 27/08/2018, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. N° 3363 de 27/08/2018.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HERNAN ALEJANDRO GARAYFERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
- EXPEDIENTE
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- C/C A XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO
- A DON SADY MAJLUF ZAMORA, REP. LEGAL DE
- SERAL S.A
- HUERFANOS 903, DEPTO. 221
- SANTIAGO